

COMITÉ PERMANENTE

Plazo de mandato: 4 años

No puede ser reelegido sin por lo menos un año de descanso entre los términos

Elegido: 2 - un miembro laico y un miembro del clero como se requiere anualmente

El Comité Permanente de la Diócesis de California consta de cuatro miembros laicos y cuatro miembros del clero de la diócesis elegidos por la Convención Diocesana anual y autorizados por la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal. Cada año se elige a un nuevo laico y a un nuevo miembro del clero para reemplazar a los miembros retirados. La Constitución y los Cánones de la Diócesis de California especifican la membresía, los deberes y la autoridad del Comité Permanente. Una de las principales responsabilidades del Comité Permanente es servir como Consejo de Consejo del Obispo; los Cánones también dan al Comité amplias responsabilidades para la supervisión de los asuntos diocesanos. Además de asesorar al obispo, el Comité Permanente tiene responsabilidades que involucran asuntos tan variados como la disposición de la propiedad, la elección y consagración de los obispos, la disciplina eclesiástica según se define en el Título IV y la aprobación de candidatos para el ministerio ordenado.

Cualidades y competencias que un candidato debe tener:

- Experiencia de servir a la diócesis y un conocimiento de la Diócesis de California.
- Una comprensión práctica de la política de la Iglesia Episcopal.
- Buenas habilidades para escuchar.
- Capacidad para trabajar con los demás de manera colaborativa.
- Capacidad de tratar asuntos difíciles y confidenciales de una manera no-ansiosa.
- Presencia de oración.

Otra información:

Los Oficiales del Comité Permanente: El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario tienen una conferencia telefónica mensual o una reunión en persona con el Obispo para preparar una parte del Programa del Comité Permanente.

Las reuniones se llevan a cabo actualmente en la sala capitular de la Catedral de Grace a partir de las 13.00 horas. a las 3:30 p.m. en el primer martes del mes, pero el Comité Permanente está abierto a considerar los horarios alternativos de reunión y lugares.

Expectaciones del tiempo:

- No más de 2,5 horas al mes para las reuniones mensuales del Comité Permanente.
- No más de 3 horas al mes para las responsabilidades de enlace con otros comités.
- No más de 5 horas al mes en la preparación y redacción de informes, dependiendo de los problemas pendientes.

CONSEJO EJECUTIVO

Plazo de mandato: 3 años

No puede ser reelegido sin por lo menos un año de descanso entre los términos

Elegido: 2 - por lo menos 1 debe ser establecido

El **Consejo Ejecutivo** es la Junta Directiva de la Diócesis, y entre las Convenciones Diocesanas ejerce todos los poderes necesarios de la convención para implementar las acciones de las convenciones. Es responsable del presupuesto y las finanzas, y es el foro de visión, estrategia y planificación a largo plazo para la salud y el crecimiento de la Comunidad Episcopal en la Diócesis de California.

El obispo es presidente del Consejo y puede designar a algunos miembros. La Convención elige a dos personas cada año; al menos uno de ellos debe ser un laico. Cada decanato también tiene dos representantes en el consejo, al menos uno de los cuales debe ser un laico. Los elegidos tienen mandatos escalonados de tres años. El Consejo se reúne mensualmente, típicamente al final de la tarde / noche del tercer Martes del mes. También tiene un retiro anual para propósitos de planificación.

Cualidades y competencias que un candidato debe tener: experiencia y / o interés en las tres áreas de responsabilidad del Consejo: gobernabilidad, finanzas y planificación a largo plazo.

Información adicional: el consejo ha implementado recientemente políticas para facilitar la participación plena de un miembro con discapacidad auditiva y está comprometido con la diversidad y la plena inclusión en sus miembros. Está preparado para hacer las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidades cuando sea posible.

Expectaciones del tiempo: una reunión de 2 horas por mes en Grace Cathedral (estacionamiento gratuito está disponible), un retiro anual de dos días, y otras conferencias telefónicas relacionadas con el trabajo del subcomité.

SECRETARIO DE LA CONVENCION

Plazo de mandato: 1 año

Puede ser reelegido

Elegido: 1 (cualquier orden)

En cada Convención Anual, se elegirá un Secretario de entre los miembros de la Convención o de los comunicantes con buena reputación inscritos en alguna congregación de la diócesis. El Secretario asumirá sus funciones 60 días después de la clausura del Convenio Anual en que se elegirá a dicho funcionario y continuará en funciones hasta los 60 días siguientes al cierre de la Convención Anual en la que se elegirá al sucesor del Secretario. El Secretario que se retira será responsable de la preparación de las actas de cada Convención Diocesana de las cuales el Secretario estuvo en el cargo.

El Secretario nombrará uno o más Subsecretarios. En ausencia del Secretario, las funciones de ese cargo serán desempeñadas por una persona nombrada por el Presidente de la Convención. El Secretario enviará al clérigo a cargo de cada congregación en unión con los formularios de la Convención de los certificados de elección de Delegados y suplentes por lo menos 30 días antes del tiempo designado para cualquier Convención Anual o Especial.

El Secretario hará que se preparen las actas de las actuaciones y, después de haberlas aprobado y conservará los libros y registros, y atestiguará en los actos públicos de la Convención y entregará al Secretario entrante todos los libros y documentos relacionados con la Convención.

El Secretario enviará al Secretario de la Convención General un certificado de la elección de los diputados clérigos y laicos y desempeñará los demás deberes que, de vez en cuando, se le exijan al Secretario por la autoridad de la Convención General.

Finalmente, el Secretario es miembro de ex officio del Consejo Ejecutivo, Credenciales y el Comité de Despacho de Negocios, así como asesor de la Comisión de Nombramientos y el Comité de Resoluciones.

Las cualidades y competencias que un candidato debe tener: Buen humor, atención minuciosa al detalle, capacidad de organización y capacidad para comunicarse en procesos de organización con otros. Es muy útil si el conoce el procedimiento parlamentario.

Expectativas de tiempo: Para este puesto se necesita mucho tiempo durante todo el año, para apoyar el proceso de desarrollo de negocios de convenciones, así como para asistir a reuniones mensuales del Consejo Ejecutivo.

TESORERO DE LA DIOCESIS

1 año término

Puede ser reelegido

Elección: 1 (cualquier orden)

En cada Convención Anual un Tesorero será elegido. El Tesorero de la Diócesis será un comunicante en buen estado con la Iglesia Episcopal y registrado en una congregación de la diócesis. El mandato del Tesorero continuará hasta el cierre del próximo Convenio Anual o hasta que se elija a un sucesor. Cuando no sea delegado a la Convención, el Tesorero tendrá derecho, de oficio, a un asiento y una voz en la Convención, pero no a una votación. La responsabilidad principal de las operaciones financieras de la diócesis está en manos del Director Financiero (CFO) de la diócesis, un empleado de la diócesis bajo la supervisión del obispo. El Tesorero es un funcionario de la diócesis y trabaja en estrecha colaboración con el director financiero de la diócesis y sirve como asesor financiero tanto del obispo como del director financiero en todos los asuntos financieros de la diócesis. El Tesorero es miembro del Consejo Directivo diocesano y asiste a las reuniones mensuales de este Consejo para hacer informes mensuales sobre la situación financiera de la diócesis. El Tesorero también sirve como presidente del Comité de Finanzas de la diócesis y preside las reuniones mensuales de este comité. Además, el Tesorero asiste a las reuniones del Comité de Inversiones, el Comité de Auditoría y el Comité de Programa y Presupuesto de la diócesis (y normalmente sirve como presidente del Comité de Programa y Presupuesto). El Tesorero presenta un informe anual una vez al año en la Convención sobre los asuntos financieros de la diócesis, incluyendo los estados financieros auditados anuales de la Corporación Diocesana y un informe sobre las finanzas de la Corporación.

Las cualidades y competencias que un candidato debe tener: El tesorero debe tener fuertes habilidades financieras y contables, y una capacidad para interpretar, comprender y comunicar la información sobre los asuntos financieros de la diócesis. La posición también requiere la asistencia a numerosas reuniones mensuales durante el año, y la interacción frecuente con el CFO de la diócesis.

Expectativas del tiempo: Los requisitos de tiempo para el Tesorero son considerables. El cargo requiere asistir a numerosas reuniones durante el año incluyendo: (1) reuniones mensuales del Consejo Ejecutivo, (2) reuniones mensuales del Comité de Finanzas, (3) reuniones trimestrales del Comité de Inversiones, (4) reuniones periódicas del Comité de Auditoría Comité y Comité de Programa y Presupuesto, (5) reuniones periódicas con el Director Financiero y el Obispo, y (5) la Convención anual.